



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 1037

ARICA, 18 JUN 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 11 de agosto de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Chile, para la ejecución del Programa Provisiones FIC 2014 "Transferencia Validación Tec. y Agroind. Frutales Bajo Requerim. Hidr." Código BIP 30209072-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1498 de fecha 11 de agosto de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 13 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 572 de fecha 13 de abril de 2015.
3. Memorándum N° 1443, de fecha 12 de junio de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Chile.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad Chile, para la ejecución del Programa Provisiones FIC 2014 "Transferencia Validación Tec. y Agroind. Frutales Bajo Requerim. Hidr." Código BIP 30209072-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIERSIDAD DE CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR."

CÓDIGO BIP N° 30209072-0

En Arica, a 12 de junio de 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en a delante "Universidad" o "institución receptora", persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Representante legal don ROBERTO NEIRA ROA, cédula de identidad N° 5.473.723-8, domiciliados en Santa Rosa N° 11315, Comuna La Pintana, ambos domiciliados en Santiago; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1498, de fecha 11 de agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Universidad, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR.", código BIP N° 30209072-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 13 de abril de 2015, el Gobierno Regional y la Universidad, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 572, de fecha 13 de abril de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- c) Que por acuerdo a Oficio de la Universidad de Chile N° 2 de fecha 15 de abril de 2015, el Director Proyecto Señor Nicolás Franck Berger, en el cual solicita extensión de plazo, reprogramación y reinitización de fondos del proyecto. Se solicita la entender la ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2016, la justificación de dicha extensión se basa en que esta iniciativa fue formulada, en términos de su programación de actividades y resultados, considerando dos temporadas agrícolas de ejecución, una temporada concentrada en la transferencia tecnológica a los agricultores y una segunda temporada para la evaluación y validación de los resultados obtenidos. Sin embargo, de acuerdo a la fecha de asignación de recursos efectuada solo es posible abarcar a plenitud una temporada agrícola. Cabe mencionar que como "temporada agrícola" se considera el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo en que se obtienen los productos agrícolas, que para el caso de este proyecto constituyen la fruta y el vino Pintatani. La extensión y reitemización del proyecto permitirá, por lo tanto, evaluar, junto a los beneficiarios del proyecto,

el impacto de las diferentes tecnologías de agregación de valor transferidas por medio de las capacitaciones, sobre las cosechas de fruta y la elaboración de vino Pintatani, así como el desarrollo comercial de los productos finales.

Esta extensión y reitemización no afecta el presupuesto total de la iniciativa.

- d) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar las cláusulas TERCERA y DUODÉCIMO del convenio original, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

- a) Reemplácese, en la cláusula TERCERA, reitemización del presupuesto de la siguiente manera:

ITEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
G. Recursos Humanos	72.228.120
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	11.000.000
<i>Gasto Subconvenios</i>	19.800.000
<i>Gastos Giras Tecnológicas</i>	5.580.000
Gastos de Operación	36.085.252
Gastos de Inversión	8.213.188
Gastos de Administración	8.047.714
MONTO TOTAL INICIATIVA	160.954.274

DUODÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

- a) Reemplácese el párrafo de la cláusula DUODÉCIMO, por lo siguiente:

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de **22 meses**.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ROA**, para representar a la **Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile**, consta en Decreto Universitario N° 2772, de fecha 30 de junio del 2014, de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); Dr. **ROBERTO NEIRA ROA**, REPRESENTANTE LEGAL FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/ SMR/LTM/JCF”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



04/07/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Depto. Jurídico